



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación llamado Licitación Privada Nacional N° 262/11-0017-LPR22- EX-2022-128541164- - APN-DAFYPP#MAD - Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)"- Consultoría Output 1.6 Pedemonte

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-128541164- -APN-DAFYPP#MAD, el “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, “Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7”, el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (*B.O.* 19-9-2021) y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se inicia en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN DE PROYECTOS (PCA por sus siglas en inglés) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE del Proyecto Talla Grande “Inversiones de bajas en carbono y conservación integradas en ciudades argentinas” suscrito el 24 de febrero de 2022 entre EL FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Licitación Privada Nacional N° 262/11-0017-LPR22 que tiene por objeto la Contratación de servicio de Consultoría Output 1.6 Piedemonte, en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”.

Que el acuerdo celebrado ha establecido la voluntad de las partes de efectuar inversiones y actividades de apoyo técnico y financiero para contribuir a alcanzar los objetivos planteados del Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7, manifestando la voluntad de desarrollar acciones que reduzcan la emisión de carbono en ciudades argentinas.

Que uno de los objetivos de este proyecto consiste en el desarrollo y adopción de un plan de restauración y uso

sostenible del Pedemonte de la Ciudad de Mendoza, a través de la adopción de un proceso participativo e intersectorial (Project Output 1.6).

Que se busca generar estrategias integrales de planificación territorial y definición de usos sostenibles del piedemonte (zonificación de tierras), como ecoturismo, producción primaria y usos recreativos sostenibles, entre otros, para contribuir a reducir la expansión urbana y otros impactos sobre estas superficies de tierra frágil,

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA MIL (\$12.090.000) con impuestos incluidos.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso c), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y el artículo 12, 13 y 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Privada Nacional.

Que corresponde autorizar la convocatoria de la Licitación Privada Nacional y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, es necesario designar a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Que asimismo, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16, se propicia designar a los miembros de la COMISIÓN RECEPCIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (*B.O.* 19-9-2021), se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y por la Decisión Administrativa N° 262/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada Nacional N° 262/11-0017-LPR22, que tiene por objeto la Contratación de servicio de Consultoría Output 1.6 Piedemonte, en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el monto estimado de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA MIL (\$12.090.000) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09440601-APN-DGPFYCI#MAD), que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de esta Dirección, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nacional N° 262/11-0017-LPR22 y llevar adelante el procedimiento correspondiente a la convocatoria, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a la partida 341 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas de la Jurisdicción 81 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Designase la Comisión de Evaluación con los miembros titulares: TUERO CESPEDES ENNILEY (CUIL 27-18890637-6) ; VIEYRA MAGDALENA (CUIL 27-29799293-2) y GRAIÑO VIVIANA (CUIL 27-20350396-8) y como suplentes: BALCAZA, FRANCISCO FIDEL (CUIL 23-43719039-9); RODRIGUEZ SOFIA (CUIL 27-39151123-9) y SICILIANO MARÍA VICTORIA CUIL (27-35417681-0).

ARTÍCULO 6º: Designase la Comisión de Recepción con los miembros titulares: NEWKIRK LUCIA (CUIL 27-38425205-8); VICENCONTE NOELIA (CUIL 27-31534963-5) y LEVERATTO MARIA JOSE (CUIL 27-14222214-6) y como miembros suplentes: OTERO GIRBAL EUGENIA ADRIANA (CUIL 27-24445204-9); GIMENEZ FLORENCIA DANIELA (CUIL 27-34537499-5) y MAZZAGLIA SILVINA ELIZABETH (CUIL 27-23343326-3)

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

